

**ACTA DE REUNIÓN**

**COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD**

<b>Citada por:</b> Dra. Cristina Montalvo Velásquez	<b>Acta No:</b> 02
<b>Preside:</b> Decana (e) Cristina Montalvo Velásquez	<b>Fecha:</b> 7 de febrero de 2022
<b>Secretario:</b> Juan Carlos de los Rios , Coordinador académico	<b>Hora inicio:</b> 9:00 a.m
<b>Lugar:</b> Decanatura	<b>Hora Fin:</b> 12:00

**CONVOCADOS**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
3	Juan Carlos de los Rios	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
4	Laura Vanessa Romero Jaraba	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Estudiantes
5	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Profesores
6	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
7	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Egresados

**PARTICIPANTES**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Juan Carlos de los Rios	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
3	Laura Romero Jaraba	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Estudiantes
4	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Profesores
5	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

**ACTA DE REUNIÓN**

**ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR**

1	Verificación del Quorum.
2	Lectura y Aprobación del Acta Anterior
3	Novedades Docentes periodo académico 2022-1
4	Calendario de sesiones ordinaria periodo académico 2022-1
5	Solicitud de apoyo económico docentes Katrim de la Hoz, Beatriz Bolaño y Lorena Cabrera
6	Solicitud de Aval y apoyo económico Dra. Cristina Montalvo
7	Solicitud de aval de participación en evento María Angelica Ferrer
8	Diplomado en Conciliación Extrajudicial en Derecho
9	Petición de Adalberto Barandica
10	Solicitudes Estudiantiles

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes los doctores: Cristina Montalvo, Jairo Contreras Capella, Karina Ferrer, Claudia Rodríguez, Renato de Silvestri y Karen Galvis.

**2. Lectura y aprobación del acta anterior.**

**Decisión:** Se aprueba por unanimidad

**3. Novedades Docentes**

Teniendo en cuenta que el Dr. John Libreros fue incluido en el listado de los docentes que incumplen la Resolución Rectoral 00267 de 07 de diciembre de 2021, específicamente en el literal b del artículo cuarto de la norma en cuestión la cual establece que “Para ser admitido en el Banco de Hojas de Vida la persona deberá:

- a. Poseer título universitario de pregrado reconocido en Colombia
- b. Poseer título de posgrado reconocido en Colombia
- c. Poseer matrícula profesional según las exigencias de la normatividad colombiana vigente para cada profesión u oficio
- d. Poseer experiencia profesional, investigativa o docente de nivel universitario al menos de 2 años continuos o intermitentes, a partir de la obtención de su título profesional, y que ésta sea afín al área a desempeñarse como docente.

Se precisa que el docente se encuentra en trámite para que sea reconocido su título de maestría en el territorio nacional, sin embargo actualmente culminó el plan de estudio de su doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Juan Carlos de España. El docente se encuentra en trabajo de tesis de su doctorado lo cual permite que sea vinculado bajo la modalidad Doctorado Pasante de acuerdo a lo estipulado en estatuto docente en el artículo 42 numeral 4to.

Por otra parte, se solicita a este colegiado la posibilidad de vincular como docente Invitado al Dr. John Tito Añamuro, para que preste sus servicios como docente en la Facultad de Ciencias Jurídicas específicamente en el programa de Derecho.

## ACTA DE REUNIÓN

El docente, es de nacionalidad peruana y posee alta experiencia en el campo investigativo es Doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca y Max Plank Institut de Hamburgo Alemania. Post Doctorado en la Universidad de Perugia Italia. Abogado Universidad Andina Perú. Maestría en Derecho por la Universidad de Salamanca. Maestría en Filosofía por la Universidad del Norte Colombia.

Actualmente el docente se encuentra vinculado a la Red Internacional de Juristas y al Consiglio Nazionale di Ricerca (Consejo Nacional de Investigación) de Italia.

Por otra parte, a raíz de la renuncia del profesor Melvin Cogen y Luz Estella Rodríguez Morón y Jaider Nuñez Amaris se genera la necesidad de vincular a los siguientes docentes:

1. Ines Sorley Araque Mancilla 1082965914 la docente asumirá las asignaturas que estaban cargo de la profesora luz Estella Rodríguez adicionalmente, se le asigna Derecho Civil Obligaciones I grupo 3.
2. Rafael Ramírez García C.C. No. 3.743.856 se le asignan las materias Derecho Constitucional Colombiano, grupo 1,3 y 5, y Consultorio Jurídico III, grupo 3; y la electiva Constitución Colombiana para un total de 11 horas semanales

Debido a que no había docente que regentara la asignatura derecho de daños se propuso desde la decantura modificar el horario de Derecho de Daños pese que se hay 4 estudiante se le cruza se hace necesario modificar el horario de la asignatura por la necesidad del servicio debido que es complicado conseguir el perfil del docente que regente la materia. Se propuso cambiar el horario de la electivas de daños.

Así mismo, se dispuso reubicar a los a 4 estudiantes que presentan cruce de materia .

**Decisión:** Aprobado por unanimidad.

#### 4. Calendario de Sesiones Ordinaria Consejo de Facultad

Se presenta a este colegiado una prpyeccion de calendario de sesiones de consejo de facultad para que sean avaladas por este organismo

No.	Fecha Calendario
1	7 de febrero
2	28 de febrero
3	11 de marzo
4	19 de abril
5	2 de mayo
6	23 de mayo
7	10 de junio
8	21 de junio

## ACTA DE REUNIÓN

### 5. Solicitud de apoyo económico docentes Katrim de la Hoz, Beatriz Bolaño y Lorena Cabrera

Las docentes Katrim de la Hoz, Beatriz Bolaños y Lorena Cabrerías presentan ante este organismo solicitud de apoyo económico del Consejo Facultad consistente en Viáticos, transporte e inscripción, para asistir al workshop “Constitución y política criminal pos-pandemia”, el cual se celebrará en Weimar (Alemania) desde el 30 de mayo hasta el 04 de junio de 2022, en dicho evento presentarán un capítulo de libro resultado de investigación, dentro de la mesa: “Derecho y pos-pandemia”, la cual fue propuesta por 4 miembros del grupo de investigación DEPCIPE.

1. La Docente Lorena Cabrera Izquierdo participará con la ponencia titulada “**Consecuencias Jurídicas y Sanitarias del covid-19 en los Centros Penitenciarios Colombianos**”
2. La docente Beatriz Bolaño participará por con la ponencia titulada “**Feminicidio en el contexto del covid- 19.**”
3. La Docente Katrim de la hoz participará con la ponencia titulada “**Afectación de derechos constitucionales por violencias basadas en género: reflexiones postpandemia**”

**Decisión:** Por unanimidad se dispone otorgar económico el apoyo económico a las docentes tiempo completos ocasional y medio tiempo ocasional, se procede a remitir a la Vicerrectoría de Investigación.

### 6. Aval Dra. Cristina Cristina Montalvo

La señora Decana, presenta a este organismo solicito el apoyo económico consistentes en viáticos, e inscripción, para asistir al workshop “Constitución y política criminal pos-pandemia”, el cual se celebrará en Weimar (Alemania) desde el 29 de mayo hasta el 15 de junio de 2022, donde presentará un capítulo de libro resultado de investigación, dentro de la mesa: “Derecho y pos-pandemia” la señora decana participará con la ponencia titulada “**Derecho al duelo como condición necesaria para la preservación de la memoria de las víctimas del covid-19**”.

**Decisión:** Se concede Aval para la participación al evento, se procede a remitir a Rectoría.

### 7. Solicitud de apoyo económico como miembro del Grupo de Investigación DEPCIPE para participar del la X Reunión Anual de la Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho año 2022.

La Dra. Maria Angelica Ferrer, solicita ante este organismo, solicito de apoyo económico Consistente en viáticos para asistir a la X Reunión Anual de la RED Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho, la cual tendrá lugar en la Universidad Bernardo O’Higgins en la ciudad de Santiago de Chile los días 18 de mayo al 22 de mayo de esta anualidad. En dicho evento la docente participará en representación de la señora Decana y participará como ponente en el panel “**Procesos Constitucional Comparados**”.

**Decisión:** Aprobado por unanimidad, se procede a remitir a Rectoría

### 8. DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

Mediante acta No. 1 del 26 de enero de 2022, el Comité de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas aprobó la realización de la cohorte 2022 del Diplomado en Conciliación Extrajudicial en Derecho, bajo los siguientes términos:

## ACTA DE REUNIÓN

Fecha estimada de inicio: Marzo 2022

Modalidad: Telepresencial.

Plataforma: E-CONTINUA

Como punto de equilibrio, se propone un número mínimo de 25 personas, para su inicio y realización y máximo 50 personas.

Dirigido a: estudiantes activos de décimo semestre de derecho, egresados no graduados, y profesionales del derecho, con deseo de adquirir destrezas, habilidades y competencias en gestión y resolución del conflicto.

Valor estimado: \$1.800.000

Contenido académico:

120 Horas - 12 semanas

96 horas (módulo básico y de entrenamiento) 24 horas (pasantías)

Así mismo, le corresponde a este organismo Homologar dicho diplomado como requisito de grado de la siguiente forma:

### **Trabajo Final Diplomado con fines de Homologación a trabajo de grado.**

En virtud del Acuerdo Superior No. 010 de fecha 3 de agosto de 1989, por medio del cual se adopta el reglamento estudiantil de la Universidad del Atlántico, se concedió la potestad a los Consejos de Facultades de reglamentar las modalidades de grado. La facultad de Ciencias Jurídica realizó normativamente lo propio y adicionalmente, a través de la Decisión No. 002 del 20 de diciembre de 2016, adoptó el reglamento del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico. De manera puntual, el Título III capítulo II artículo 40 del reglamento en mención, señala las modalidades de trabajo de grado; señalando que será potestad del Consejo de Facultad definir los requisitos para la propuesta de diplomados.

Para homologar el diplomado a trabajo de grado, los participantes matriculados que tengan la calidad de estudiantes de décimo semestre (activos) y de egresados no graduados, deberán presentar un trabajo académico final; el cual deberá cumplir los requisitos de forma y contenido dispuesto por la REVISTA LEGEM, con algunas modificaciones, así:

1. Trabajo académico final individual o máximo dos (2) personas, dentro de los términos y/o condiciones establecidas por la coordinación del diplomado.
2. El Trabajo académico deberá cumplir todos los siguientes requisitos formales y/o todos aquellos que disponga el Consejo de Facultad y/o la coordinación del diplomado, quienes podrán adicionar o reducir sus requisitos; así:
  - El documento definitivo debe enviarse en archivo Word, hoja tamaño carta, dejando un margen de 2,5 cm en los cuatro bordes, Tipo de fuente (letra) Arial 12, interlineado 1,5.
  - Extensión: no menos de 12, ni más de 20 páginas, incluyendo bibliografía.
    - El trabajo debe ser inédito y original. No haber sido presentado simultáneamente para otra actividad académica o publicación nacional y/o internacional.
    - Debe presentar un porcentaje de similitud en un software de verificación de citas y referencias bibliográficas vgr. Turnitin y/o safeassing, no superior al 30%.
    - Los artículos deben redactarse con un alto nivel de corrección sintáctica.
    - Cada una de las tablas que aparezca en el documento en Word deben estar elaboradas en Hoja de Cálculo, preferiblemente Excel. Las fotografías que apliquen

## ACTA DE REUNIÓN

en el documento deben estar en formato JPG. Tablas y figuras deben tener fuente de elaboración y si son propias, deben indicar **elaboración propia**.

- El trabajo académico debe contener entre 15 y 25 referencias bibliográficas.

### Estructura formal del trabajo

- **Título:** Arial 14, centrado y en mayúscula inicial. En caso de ser el artículo resultado parcial o final de investigación, indíquelo a pie de página. Debe indicar la traducción en idioma inglés.
- **Nombre completo del autor:** Letra Arial 12 y en pie de página especificar títulos y/o logros académicos, afiliación institucional, país, código ORCID (si aplica), e – mail; grupo y línea de investigación al que pertenece (si aplica)
- **Resumen:** Entre 150 y 250 palabras (estructurado) - en el idioma original del artículo.
- **Palabras clave:** (Máximo 5). - en el idioma original del artículo.
- **Abstract:** Es el mismo contenido del “resumen en español”, escrito en el idioma inglés.
- **Key Works:** Son los mismos términos de las “palabras claves”, escritas en idioma inglés.
- **Introducción**
- **Metodología opcional de acuerdo con el tipo de texto académico.**
- **Desarrollo incluye avances, resultados o hallazgos, para el caso de investigaciones**
- **Conclusiones**
- **Referencias Bibliográficas:** Corresponden a los textos citados o referenciados en el artículo y deben aparecer al final de este, APA (séptima edición). Además, se le recomienda a los autores utilizar referencias recientes de acuerdo a la temática e indicar el DOI de la publicación en caso de ser artículo.

3. Para iniciar el proceso de homologación, una vez presentado, revisado y evaluado el trabajo dentro del desarrollo del diplomado y APROBADO el curso; contarán con un término preclusión de 12 meses desde la terminación del diplomado para solicitar y realizar la sustentación de su trabajo ante el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas; quienes para asignar fecha para sustentación verificarán el cumplimiento de estos requisitos y así designar jurados y fecha para la sustentación:

- Certificación de exámenes preparatorios y/o en su defecto la certificación de exoneración de ellos por resultados alcanzados en la pruebas Saber pro.
- Certificación de calidad de egresado expedida debidamente por la decanatura y/o el Departamento de Admisiones y Registro Académico.
- Cesión de derechos firmada original
- Constancia del diplomado de calificación superior a 90% más trabajo final más presentación oral (sustentación)
- Paz y salvo económico.

Aprobada la sustentación, le será expedida el Acta de Homologación del diplomado a trabajo de grado. Acta que se sumará, como otro requisito solicitado para la obtención de su título de abogado.

Asi mismo se sugiere que un modulo debe ser presencial, en el caso que se decrete la principalidad al 100%.

**ACTA DE REUNIÓN**

**Decisión:** aprobado por unanimidad.

**7. Solicitud Adalberto Barandica**

Se procede a leer la petición del docente con ocasión su inconformismo por la modificación de su carga académica en virtud que le fue modificada las asignaturas Derecho Internacional Privado.

**Decisión:** Se propone que se de respuesta al docente desde la Coordinación Académica.

**Asuntos estudiantiles**

**SOLICITUD EXAMEN UNICO**

**ARTICULO 99.** Es el examen que se concede, por una sola vez, a los alumnos que hayan cursado el último período de la carrera y que tengan una sola asignatura pendiente por haberla perdido en forma definitiva, o por no haberla cursado por incompatibilidad horaria con otras materias, exceptuando el denominado trabajo de Tesis de grado. Este examen tendrá una duración mínima de 2 horas; se aprobará con una nota de cuatro (4.0).

**PARAGRAFO.** El alumno improbadado en el examen Único, cursar o repetir la materia. En las Facultades de carácter técnico, el examen único no incluye las materias prácticas

IDENTIFICACION	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACION	DECISION
1140883504	CAMILO ALEXANDER CACERES VARGAS	Examen único Derecho Internacional Privado, código 65043.	Situación Académica- Bajo rendimiento	APROBADO
1047237779	LAURA VANESSA CASTROSIERRA	Examen único Derecho Internacional Privado, código 65043.	Situación Académica- Bajo rendimiento	APROBADO
1143457800	MELANIE PAOLA SILVERA MENDOZA	Examen Único de Contratos Civiles II	Situacion Academica – Activo	APROBADO

**I. EXAMEN DE VALIDACION**

**ACTA DE REUNIÓN**

**ARTICULO 98.** Son los que se presentan para acreditar la idoneidad en determinadas asignaturas. Existirán modalidades:

a) *Validación de suficiencia.* Es la que concede el Consejo de Facultad a aquellos estudiantes que, por sus antecedentes académicos, consideren tienen los conocimientos suficientes en una determinada asignatura del plan de estudios vigentes y no haya sido cursada.

**PARAGRAFO PRIMERO.** No podrán validarse más de dos asignaturas por período académico y la nota aprobatoria es de tres, cinco, cero (3.50). Las asignaturas prácticas no son validables.

b) *Validación por transferencia.* Es la concedida por el Consejo de Facultad al estudiante que ha obtenido transferencia de otra Universidad, cuando ha aprobado una asignatura de acuerdo con las normas de la

Institución en la cual la cursó, pero a juicio del Consejo, se encuentran los objetivos, contenido e intensidad horaria de la asignatura con significativas diferencias de los que la respectiva Facultad ofrece en sus planes de estudio. Las asignaturas validadas, con las aceptadas, no podrán sobrepasar del 10% de las comprendidas en el plan de estudios de la carrera.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** En caso de pérdida de la evaluación de validación, el estudiante deberá cursar la asignatura.

Las Facultades, en sus normas internas, reglamentarán los procedimientos y la conformación de los jurados encargados de evaluar.

IDENTIFICACION	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACION	DECISION
	DANIEL TREN MARTINEZ	Aprobación examen de validación de la asignatura:  -Electivas de Profundización Derecho Administrativo o Laboral  -Electiva de Profundización V	Situación Académica Activa	Negado teniendo en cuenta que la asignatura lo establecido en el artículo 98 Estatuto Estudiantil.

**II. SIMULTANEIDAD DE SEMINARIOS**

CEDULA	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACION	DECISION
1.001.856.113	Juliana Paola Galván Escorcía	SIMULTANEIDAD DE SEMINARIO III - Y Seminarios de	Estudiante con situación Académica Activa	NEGADO, en virtud que el estudiante ingreso a la universidad en el periodo



**ACTA DE REUNIÓN**

		Investigación IV - Grupo: 3		académico 2017-2. de acuerdo a lo ordenado por el comité curricular de la Facultad de Ciencias Jurídicas en acta No. 2 adiada el 16 de junio de 2016, el cual establece que será obligatorio el prerrequisito de los semanarios a partir del periodo académico 2016-2.
103732256 4	LEONELA GIL VELEZ	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO de investigación IV y Seminario de investigación V	Estudiante con situación Academica Activa	APROBADO, se procede a remitir al Departamento de Admisiones y Registro Académico
32.797.397	Sonia María Álvarez Castro,	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO de investigación IV y Seminario de investigación V	Estudiante con situación Academica Activa	APROBADO, se procede a remitir al Departamento de Admisiones y Registro Académico
72.270.255	Wolmark José Xiques Molina	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO de investigación IV y Seminario de investigación V	Estudiante con situación Academica Activa	APROBADO, se procede a remitir al Departamento de Admisiones y Registro Académico
1.129.525.2 21	Josué Rafael Pacheco Soto	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO de investigación IV y Seminario de investigación V	Estudiante con situación Academica Activa	APROBADO, se procede a remitir al Departamento de Admisiones y Registro Académico
1.079.941. 264	RAFAEL DAVID JARUFFE DE ARCOS	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO de investigación IV y Seminario de investigación V	Estudiante con situación Academica Activa	NEGADO, en virtud que el estudiante ingreso a la universidad en el periodo académico 2016-2. de acuerdo a lo ordenado por el comité curricular de la Facultad de Ciencias Jurídicas en acta No. 2 adiada el 16 de junio de 2016, el cual establece que será obligatorio el prerrequisito de los semanarios a partir del periodo académico 2016-2.
10444332 68	ALVAREZ ALVAREZ MARLON DARIO	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO de investigación IV y Seminario de investigación V	Estudiante con situación Academica Activa	NEGADO, en virtud que el estudiante ingreso a la universidad en el periodo académico 2017-2. de acuerdo a lo ordenado por el comité curricular de la Facultad de

ACTA DE REUNIÓN

				Ciencias Jurídicas en acta No. 2 adiada el 16 de junio de 2016, el cual establece que será obligatorio el prerrequisito de los semanarios a partir del periodo académico 2016-2.
1.068.667. 262	FLOREZ FRANCO RAFAEL ANTONIO	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO Seminario Tecnicas de Análisis Socio juridico y Seminario de Proyecto de Investigación. Asi mismo quiere que le permitan ver la materia fundamentos de economia	Estudiante con situacion Academica Activa	SE APRUEBA EN LO REFERENTE A LOS SEMINARIOS, CON OCASIONA LA ASIGANTURA FUNDADAMENTOS DE ECONIMIA NO SE DEBE SOLICITAR LA EQUIVALENCIA DEBIDO QUE ESA ASIGNATURA NO ESTA VIGENTE EN EL PLAN DE ESTDUDIO 2022.
1.143.370.1 43	MARIN CASTRO YEHISON STTY	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO Seminario de investigación IV y Seminario de investigación V	Estudiante con situación Académica Activa	NEGADO, en virtud que el estudiante ingreso a la universidad en el periodo académico 2016-2. de acuerdo a lo ordenado por el comité curricular de la Facultad de Ciencias Jurídicas en acta No. 2 adiada el 16 de junio de 2016, el cual establece que será obligatorio el prerrequisito de los semanarios a partir del periodo académico 2016-2.
1.140.845. 688	Gustavo Andrés González Álvarez	SIMULTANIEDAD DE SEMINARIO Seminario de investigación IV y Seminario de investigación V	Estudiante con situacion Academica Activa	NEGADO, en virtud que el estudiante ingreso a la universidad en el periodo académico 2017-2. de acuerdo a lo ordenado por el comité curricular de la Facultad de Ciencias Jurídicas en acta No. 2 adiada el 16 de junio de 2016, el cual establece que será obligatorio el prerrequisito de los semanarios a partir del periodo académico 2016-2.

**ACTA DE REUNIÓN**

**III. CANCELACION DE SEMESTRE**

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

Concepto de Consejo de Facultad

ID	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACION	DECISION
1001876211	GABRIELA ANDREA CABALLERO ACOSTA	Cancelación de semestre	Estudiante nuevo – regular	Negado por no estar incurso en lo establecido en el artículo 17 del reglamento estudiantil. Dado que es un estudiante de primer semestre y a los estudiantes que ostentan dicha categoría les es improcedente la aplicación de la cancelación de semestre.  Se procedió a comunicar a la estudiante las consecuencias del no cursar el

ACTA DE REUNIÓN

				periodo académico, sin embargo no atendió la llamada.
1080420647	ANDREA CAROLINA ACOSTA AHUMADA	Cancelación de semestre	Estudiante nuevo – regular	Negado por no estar incurso en lo establecido en el artículo 17 del reglamento estudiantil. Dado que es un estudiante de primer semestre y a los estudiantes que ostentan dicha categoría les es improcedente la aplicación de la cancelación de semestre  Se procedió a comunicar a la estudiante las consecuencias del no cursar el periodo académico.
1120498732	ROMERO SANCHEZ ESNEYDER	Cancelación de semestre 2020-1	Estudiante con situación académica por fuera de programa, solicita la cancelación del semestre <b>2020-1</b> según su escrito por motivos de la pandemia y dificultades de conectividad .	En atención a lo normado en el artículo 81 parágrafo 4 se establece que en ningún caso se podrá autorizar cancelación extemporánea y que dicha norma, a pesar de encontrarse incierta en lo tocante a cancelación extemporánea de asignatura, no

ACTA DE REUNIÓN

				distingue entre una y otra situación. Por lo tanto, se remite por competencia al consejo académico para que, al tenor de lo prescrito en el parágrafo 3 del mismo artículo, se pronuncie por ser competentes
72302625	MARTÍNEZ ALVAREZ CÉSAR ARTURO	Cancelación de semestre 2021-1	Estudiante situación académica bajo rendimiento. En fecha 7 de noviembre de 2021, el estudiante presento solicitud para cancelar el semestre. Lastimosamente esta no fue atendida por esta Consejo de Facultad, en razón que fue traspapelada la solicitud.	APROBADO, se Remite a la comisión de estudio por ser Extemporánea.

**IV. RETORNO DE ASIGNATURAS RETIRADAS**

La estudiantes, Edith Valentina Fernandez Mendoza identificada con c.c. No. 1143254837 presentan solicitud ante este organismo para que se retornen las calificaciones que habían obtenido en las asignaturas Derecho Comercial General grupo 1. En virtud, que el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas, aprobó los retiros de asignaturas; sin embargo, el proceso de retiro fue demorado. En vista, que el trámite se tardó en efectuarse, la estudiante hizo los esfuerzos necesarios para cumplir con las exigencias de las materias.

Es por ello, que ruega se le retornen la matrícula de las asignaturas con sus respectivas calificaciones.

**ACTA DE REUNIÓN**

**Decisión: Aprobado por unanimidad, se traslada a la comisión de estudios del Consejo Académico**

**V. EXONERACION DE PREPARATORIOS**

<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SOLICITUD</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>DECISIÓN</b>
1140902118	CAMILO ANDRES ALBA MARTHE	Exoneración de los exámenes preparatorios por desempeño en pruebas Saber Pro.	El estudiante alcanzó un puntaje total de 182. Estudiante que tiene todos los módulos sobre 60 percentiles	<b>APROBADO</b>
1143259221	ANDRES CAMILO HOYOS TATIS	Exoneración de los exámenes preparatorios por desempeño en pruebas Saber Pro.	El estudiante alcanzó un puntaje total de 181. Estudiante que tiene todos los módulos sobre 60 percentiles	<b>APROBADO</b>

**VI. Solicitud Yesith Soto Burgos**

El estudiante en mención, ingreso a la universidad con el plan de estudio 2007 (plan antiguo) con ese pensum el estudiante quedo por fuera de programa. Posteriormente, procede a realizar el proceso de admisión en el periodo 2020-2 y queda admitido nuevamente al programa con la categoría nuevo regular. No obstante, al momento de realizarle la homologación, se procedió a realizar dicho acto con el plan de estudio 2020 (plan nuevo actualmente se encuentra en cuarto semestre), sin embargo a raíz del proceso de homologación el estudiante quedo con la ubicación semestral de 5 quinto semestre.

A causa que el joven se encuentra en un nivel superior al ofertado actualmente. El estudiante tiene inconvenientes con su proceso de matrícula porque no se le refleja las asignaturas y solo puedo realizar la matrícula con ayuda de vicedocencia que le desbloquean las asignaturas por equivalencia.

A raíz de esta problemática el señor soto, debe acudir al apoyo de vicedocencia para que le habiliten las matrículas, lo cual retarda tanto el proceso académico del estudiante y el proceso administrativo que sigue ese departamento.

En miras de facilitar el proceso de matrícula del estudiante, se sugiere trasladar al DARA para que se busque una alternativa que le permita al estudiante facilitar su matrícula en los semestres venideros. Ya sea trasladarlo nuevamente al plan de estudio 2007 o realizar nuevamente su homologación con el plan antiguo, teniendo en cuenta que aun se encuentra vigente.

**Decisión: Se traslada al Departamento de Admisiones, para que con ayuda del funcionario**

ACTA DE REUNIÓN

correspondiente se busque una alternativa en beneficio del estudiante.

**VII. Solicitud Adriana Berdugo**

La estudiante, Adriana Catalina Berdugo Mercado identificada con CC 1042998012, solicita ante este organismo la cancelación de matrícula académica de su programa base, para ver toda la carga académica de su doble programa el cual es Lenguas extranjeras.

**Decisión:** De acuerdo a lo reglado en el Acuerdo Superior No. 00004 del 6 de febrero de 2018, Por medio del cual se reglamenta el doble programa. estipula el artículo quinto (5) que “**los estudiantes de doble programa podrán matricular 18 créditos entre los dos programas, estando obligados a matricular mínimo 10 créditos de su programa base para acceder a la matrícula de su segundo programa, y del cual deberá matricular como mínimo 3 tres créditos por semestre**”. Atendiendo que la norma citada estipula que es obligatorio la matrícula académica de su programa base, se niega su solicitud de acuerdo a lo ordenado por el máximo órgano universitario.

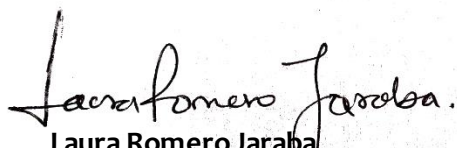
**Firmas:**



Cristina Montalvo Velásquez  
Presidente Consejo de Facultad



Juan Carlos de los Ríos  
Coordinador Académico  
CC. 72357613



Laura Romero Jaraba  
Representante de los Estudiantes



Jairo Contreras Capella  
Representante de los grupos



Claudia Rodríguez Albor  
Representantes de los profesores

**ACTA DE REUNIÓN**